

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019); año 176 de la Independencia y 156 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 128-19 que crea la Zona Franca Industrial La Habanera, bajo la administración técnica y operativa de la empresa Operadora Zona Franca La Habanera, S.R.L., ubicada en Villa González, provincia Santiago, R.D. G. O. No. 10938 del 8 de abril de 2019.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 128-19

CONSIDERANDO: Que el establecimiento de las zonas francas de exportación en diferentes lugares del país, así como la ampliación de las ya existentes, ha contribuido eficazmente a la rehabilitación de la economía de aquellas demarcaciones donde funcionan.

CONSIDERANDO: Que es función del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación conocer las diferentes solicitudes de las empresas autorizadas a operar bajo el régimen de incentivos de la Ley núm. 8-90, del 15 de enero de 1990, que fomenta el establecimiento de zonas francas nuevas y el crecimiento de las existentes.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 8-90, en su artículo 19, acápite a) establece como funciones del Consejo: conocer, evaluar y recomendar al Poder Ejecutivo la instalación de zonas francas de exportación.

CONSIDERANDO: Que la compañía **OPERADORA ZONA FRANCA LA HABANERA, S.R.L.**, presentó ante la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, en fecha 31 de enero de 2019, una solicitud para el desarrollo y operación de una zona franca industrial de exportación, que se denominará **ZONA FRANCA INDUSTRIAL LA HABANERA**.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución núm. 02-19-P, del 6 de marzo de 2019, el Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación aprobó recomendar al Poder Ejecutivo la instalación del parque de zona franca **ZONA FRANCA INDUSTRIAL LA HABANERA**, a ser desarrollado y operado por la compañía **OPERADORA ZONA FRANCA LA HABANERA, S.R.L.**, en la sección Las Lavas, municipio Villa González, provincia Santiago, República Dominicana.

VISTA: La solicitud formulada por la empresa **OPERADORA ZONA FRANCA LA HABAERA S.R.L.**, el 31 de enero de 2019.

VISTA: La Ley núm. 8-90, del 15 de enero de 1990, que fomenta el establecimiento de zonas francas nuevas y el crecimiento de las existentes, y su Reglamento de Aplicación.

VISTA: La Resolución núm. 02-19-P, emitida por el Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, el 6 de marzo de 2019.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Se crea el parque de zona franca industrial que se denominará **ZONA FRANCA INDUSTRIAL LA HABANERA**, bajo la administración técnica y operativa de la empresa **OPERADORA ZONA FRANCA LA HABANERA, S.R.L.**, la cual se beneficiará del régimen de incentivos y obligaciones contenidos en la Ley núm. 8-90, del 15 de enero de 1990, sobre Zonas Francas de Exportación.

ARTÍCULO 2. El parque de zona franca industrial **ZONA FRANCA INDUSTRIAL LA HABANERA**, funcionará en una porción de terreno con un área total de veinte y ocho mil punto cuarenta y uno metros cuadrados (28,000.41m²), dentro del ámbito de la parcela núm. 374, del distrito catastral núm. 04, sección Las Lavas, municipio Villa González, provincia Santiago República Dominicana, correspondiéndole en conjunto los siguientes linderos:

Al norte: Parcela núm. 374 (resto).

Al sur: Parcela núm. 374 (resto), y Carretera Las Lavas.

Al este: Parcela núm. 374 (resto).

Al oeste: Parcela núm. 374 (resto) y Parcela núm. 382.

ARTÍCULO 3. Las empresas que se establezcan en el parque de zona franca **ZONA FRANCA INDUSTRIAL LA HABANERA**, una vez aprobadas por el Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, se beneficiarán de los incentivos y exenciones contenidas en las leyes, decretos y reglamentos vigentes, y de aquellos que pudiesen decretarse en el futuro.

ARTÍCULO 4. Se le otorga poder especial al Ministro de Industria, Comercio y Mipymes para que, en nombre y en representación del Estado dominicano, suscriba con la compañía **OPERADORA ZONA FRANCA LA HABANERA, S.R.L.**, el contrato correspondiente que establezca las condiciones bajo las cuales se desarrollará, operará y regularán las relaciones y el manejo de este parque industrial de zona franca de exportación.

ARTÍCULO 5. Envíese al Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes y al Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019); año 176 de la Independencia y 156 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 129-19 que crea el Parque Zona Franca Las Carolinas, bajo la administración técnica y operativa de la empresa Operadora del Parque Zona Franca Las Carolinas, S.R.L., ubicada en Monte Plata, R.D. G. O. No. 10938 del 8 de abril de 2019.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 129-19

CONSIDERANDO: Que el establecimiento de las zonas francas de exportación en diferentes lugares del país, así como la ampliación de las ya existentes, ha contribuido eficazmente a la rehabilitación de la economía de aquellas demarcaciones donde funcionan.

CONSIDERANDO: Que es función del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación conocer las diferentes solicitudes de las empresas autorizadas a operar bajo el régimen de incentivos de la Ley núm. 8-90, del 15 de enero de 1990, que fomenta el establecimiento de zonas francas nuevas y el crecimiento de las existentes.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 8-90, en su artículo 19, acápite a) establece como funciones del Consejo: conocer, evaluar y recomendar al Poder Ejecutivo la instalación de zonas francas de exportación.

CONSIDERANDO: Que la compañía **OPERADORA DEL PARQUE ZONA FRANCA LAS CAROLINAS, S.R.L.**, presentó ante la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, en fecha 20 de noviembre de 2018, una solicitud para el desarrollo y operación de una zona franca industrial de exportación, que se denominará **PARQUE ZONA FRANCA LAS CAROLINAS**.